

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: FORMACIÓN	Código: U-PR-05.001.003
		Versión: 0.0.
	PROCEDIMIENTO: MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DEL PROGRAMA CURRICULAR, DE SUS OBJETIVOS O DEL TÍTULO QUE OTORGA	Página 1 de 4

PROCESO: GESTIÓN DE PROGRAMAS CURRICULARES	SUBPROCESO: PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS CURRICULARES
---	--

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO
OBJETIVO: Presentar los pasos a seguir para modificar un programa curricular en cuanto al nombre del programa, sus objetivos o el título que otorga, de acuerdo con los lineamientos de la Universidad, mediante la aprobación del Consejo Superior Universitario.
ALCANCE: El procedimiento inicia con la elaboración de la propuesta de modificación y termina con la comunicación de esta novedad al Ministerio de Educación Nacional y su implementación en el SIA. Aplica para la Universidad Nacional de Colombia.
DEFINICIONES: Programa Curricular: Es un sistema abierto y dinámico compuesto por actividades, procesos, recursos, infraestructura, profesores, estudiantes, egresados, mecanismos de evaluación y estrategias de articulación con la sociedad, mediante el cual se desarrolla un proceso que busca cumplir ciertos objetivos de formación en los estudiantes a través de sus planes de estudio. El título académico es el reconocimiento que hace la sociedad, a través de la Universidad, del cumplimiento de dichos objetivos de formación por parte de un individuo. Plan de estudio: Es un conjunto de actividades académicas, organizadas mediante asignaturas reunidas en componentes de formación, que un estudiante debe cursar para alcanzar los propósitos de formación de un programa curricular. Un programa curricular podrá tener varios planes de estudio. Unidades académicas básicas (UAB): Son estamentos como departamentos, escuelas, centros o institutos, creados para la administración y gestión de las actividades misionales de docencia, investigación y extensión. Área Curricular: Es una agrupación de programas curriculares de pregrado y posgrado que pertenecen a una misma área de conocimiento. Están definidas por el Consejo Superior Universitario en el acuerdo que establece la estructura de la respectiva Facultad. Comités asesores de pregrado o posgrado: Cada programa curricular de pregrado tiene un Comité Asesor de Programa integrado por miembros del personal académico, estudiantes y egresados del respectivo programa, designados de acuerdo con la reglamentación que expida el Consejo de Facultad. Los programas de posgrado de las áreas definidas, tendrán un Comité Asesor conformado por miembros del personal académico, estudiantes y egresados de programas de la respectiva área, designados de acuerdo con la reglamentación que expida el Consejo de Facultad. SNIES: Es el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. Fue creado por el Ministerio de Educación Nacional –MEN- para responder a las necesidades de información de la educación superior en Colombia. Este sistema consolida y suministra datos, estadísticas e indicadores en relación con las instituciones y programas académicos aprobados por el MEN. SIA: Es el Sistema de Información Académica de la Universidad Nacional de Colombia. Consta de dos aplicaciones UXXI y UNALSIA.
DOCUMENTOS DE REFERENCIA: - Acuerdo 035 de 2009 del Consejo Superior Universitario (establece los procesos para la creación, apertura, modificación y supresión de programas curriculares y oferta por convenio de programas curriculares). - Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario (establece lineamientos básicos para el proceso de formación de los estudiantes a través de sus programas curriculares).
CONDICIONES GENERALES: La modificación aprobada debe adecuarse al desarrollo y a los contenidos efectivos del programa, y debe ser pertinente académicamente en los ámbitos regional, nacional e internacional. Las propuestas de modificación de nombre, objetivos o título que otorga, deben: - Justificar su pertinencia académica, apoyándose en procesos de seguimiento, evaluación y mejoramiento del programa - Presentar la recomendación del cambio por parte de los responsables de los grupos de investigación que soportan el Programa. - Contener un régimen de transición para los estudiantes, en caso de ser necesario.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: FORMACIÓN		Código: U-PR-05.001.003
			Versión: 0.0.
	PROCEDIMIENTO: MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DEL PROGRAMA CURRICULAR, DE SUS OBJETIVOS O DEL TÍTULO QUE OTORGA		Página 2 de 4

PROCESO: GESTIÓN DE PROGRAMAS CURRICULARES	SUBPROCESO: PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS CURRICULARES
---	--

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO						
ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTROS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO E TRABAJO		
1	Elaborar la propuesta de modificación	La propuesta de modificación la elaboran las coordinaciones de los programas en cada sede en las que el programa se encuentre vigente, en conjunto con las respectivas áreas curriculares. Cuando la modificación contiene cambios en los objetivos del programa curricular, se deben revisar los objetivos de los planes de estudio para cambiar aquellos que no sean acordes con la modificación que se propone. Para este caso, consultar el procedimiento de modificación significativa de planes de estudio.	Comités Asesores Áreas Curriculares	Coordinadores de los planes de estudio Directores de las Áreas Curriculares Responsables de los grupos de investigación	Propuesta	N/A

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: FORMACIÓN		Código: U-PR-05.001.003
			Versión: 0.0.
	PROCEDIMIENTO: MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DEL PROGRAMA CURRICULAR, DE SUS OBJETIVOS O DEL TÍTULO QUE OTORGA		Página 3 de 4

PROCESO: GESTIÓN DE PROGRAMAS CURRICULARES	SUBPROCESO: PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS CURRICULARES
---	--

2	Estudiar la propuesta de modificación del programa curricular	La propuesta de modificación es estudiada por los Consejos de Facultad que tienen implantado el programa curricular. Estos deben enviar la propuesta con su aval a la Dirección Nacional de Programas de Pregrado o de Posgrado –DNPP-, según corresponda. La DNPP recibe todos los conceptos y presenta la propuesta al Comité Nacional de Programas Curriculares, al Consejo Académico y al Consejo Superior Universitario, en este orden y en los plazos establecidos por cada instancia. En los casos en que se considere necesario, las instancias de estudio y aprobación de la propuesta podrán solicitar el desarrollo de otros aspectos según las necesidades específicas del caso. La DNPP correspondiente asesorará a los grupos gestores en la elaboración de los proyectos y los trámites respectivos. Al momento de emitir su propio concepto, la DNPP elabora un borrador de Acuerdo del Consejo Superior Universitario, mediante el cual se modifica el programa curricular.	Vicedecanos de Facultad Consejos de Facultad Dirección Nacional de Programas de Pregrado o de Posgrado Comité Nacional de Programas Curriculares Consejo Académico	Comités designados Servidores públicos encargados	Propuesta revisada Conceptos positivos de las diferentes instancias Borrador de acuerdo de modificación del programa curricular	N/A
3	Aprobar la propuesta de modificación del programa curricular	La propuesta es estudiada por la Comisión delegataria del Consejo Superior Universitario y aprobada mediante acuerdo de modificación o es devuelta para correcciones.	Consejo Superior Universitario	Comisión delegataria del CSU Integrantes Consejo Superior Universitario	Acuerdo de modificación del programa curricular	
4	Informar la aprobación de la propuesta	La Secretaría General incluye el Acuerdo expedido en el Régimen legal de la Universidad. Informa a la DNPP correspondiente, Dirección Académica de la Sede y Vicedecanatura Académica de Facultad para actualización de las páginas web relacionadas con el programa y para su archivo.	Secretaría General	Funcionario encargado	Oficios de Remisión	Régimen legal
5	Solicitar código SNIES	La Oficina Nacional de Planeación, por solicitud de la DNPP correspondiente, informará al Ministerio de Educación Nacional el cambio de nombre del programa o el nuevo título a otorgar y solicitará su actualización en el SNIES.	Oficina Nacional de Planeación	Funcionarios encargados	Oficio de remisión	Sistema SNIES
6	Solicitar la creación en el	La DNPP correspondiente, solicitará la creación del	Dirección Nacional de	Funcionarios	Oficio de	UXXI del SIA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: FORMACIÓN		Código: U-PR-05.001.003
			Versión: 0.0.
	PROCEDIMIENTO: MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DEL PROGRAMA CURRICULAR, DE SUS OBJETIVOS O DEL TÍTULO QUE OTORGA		Página 4 de 4

PROCESO: GESTIÓN DE PROGRAMAS CURRICULARES	SUBPROCESO: PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS CURRICULARES
---	--

	SIA	programa curricular y la elaboración del grafo(s) de su plan(es) de estudios en la aplicación UXXI del SIA	Programas de Pregrado o Posgrado	encargados	remisión	
--	-----	--	----------------------------------	------------	----------	--

ELABORÓ	Inés Elvira Botero Daniel Garzón	REVISÓ	Julia Baquero Edgar Daza Luisa Fernanda Jimenez	APROBÓ	Julia Baquero Edgar Daza Alfonso Correa
CARGO	Asesores Dirección Nacional de Programas de Pregrado y Posgrado, respectivamente.	CARGO	Directora Nacional de Programas de Pregrado Director Nacional de Programas de Posgrado Coordinadora del Macroproceso de Formación	CARGO	Directora Nacional de Programas de Pregrado Director Nacional de Programas de Pregrado Vicerrector Académico
FECHA	4 de octubre de 2011	FECHA	8 de Octubre de 2011	FECHA	18 de octubre de 2011